

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes en fecha 26 de mayo de 2026 por lo que se aprueba las Bases reguladoras de concesión de ayuda para los gastos de comedor de los servicios diurnos de atención a personas con Discapacidad Curso 2026-2027.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, pudiéndose consultar el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

### **Primero: Objeto y finalidad**

El objeto de las presentes Bases es regular el otorgamiento de una línea de ayudas económicas para favorecer la igualdad de oportunidades en la formación de las personas jóvenes y adultas del municipio con discapacidad y que se puedan encontrar en situación económica y social deprimida, llenando el espacio al que otras administraciones públicas no llegan. Los centros de referencia no están presentes en el municipio y para acceder es necesario desplazarse por las comarcas del Garraf, Alt y Baix Penedès.

#### **La finalidad:**

- Realizar una tarea de prevención de situaciones de riesgo de exclusión.
- Apoyar a aquellas familias con personas jóvenes/adultas que tengan discapacidad, a fin de que puedan recibir el apoyo y/o alternativa ocupacional más adecuada que favorezca el desarrollo personal y social, previniendo problemáticas más graves y cronificadas.
- Ayudar a aquellas personas/familias que no disponen de medios suficientes de cobertura de sus necesidades básicas.

### **Segundo. Personas Beneficiarias**

Podrán ser personas beneficiarias las personas del municipio que padecen alguna discapacidad, que puedan encontrarse en situación económica y social precaria y que asisten a los Centros/Servicios Diurnos dirigidos a la Atención de Personas con Discapacidad

**a)** La persona solicitante debe estar empadronada en el municipio. El requisito de empadronamiento podrá eximirse en situaciones debidamente justificadas, como el de personas acogidas en recursos residenciales de la comarca que residían previamente en el municipio u otras situaciones excepcionales que dificulten el empadronamiento.

**b)** La persona solicitante debe asistir a un centro/servicio de atención diurna para personas con discapacidad.

**c)** La persona solicitante no puede superar el límite de ingresos que se detalla en la tabla adjunta:

Ingreso mensual máximo	Ingreso anual máximo
(1'5 IRSC) = 1.202,78 €	(1'5 IRSC)/12 = 14.433,27€

Para determinar el nivel de ingresos se ha utilizado el Indicador de Renta de Suficiencia de Catalunya vigente (IRSC), que para el año 2026 se fija en 801,85 €/mes x 12 mensualidades, es decir, de 9.622,18 €/año x 1,5.

**d)** No estar afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS)

e) No tener acceso a prestaciones económicas otorgadas por otras administraciones con el objeto de cubrir la misma necesidad, o en su defecto, que sean acreditadas como insuficientes.

La concurrencia de estos requisitos se acredita en el momento de presentar la solicitud

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las Bases reguladoras de concesión de prestación para los gastos de comedor de los servicios diurnos de atención a personas con Discapacidad se han aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria del 26 de mayo de 2026, con publicación en el tablón de anuncios municipal y en la web del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, en el BOPB y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Cuarto. Criterios de concesión**

1. La concesión de las prestaciones está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento y al cumplimiento de los requisitos regulados en las bases.

2. Las ayudas se concederán de acuerdo con el baremo económico que se establece en el art. 6.1.c.

Se consideran ingresos los obtenidos por cualquier concepto, correspondientes al año 2025:

La ayuda de cada persona solicitante será del 80% del coste de los gastos de comedor del centro o servicio donde esté asistiendo el curso 2026/27.

### **Quinto. Dotación presupuestaria**

El crédito disponible es de 9.000 € distribuido: Por el ejercicio 2026 el importe de 3.000,00 € y por el ejercicio 2027 el importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11100 231 48000 – Atenciones benéficas y Asistencial. No podrán concederse prestaciones por importe superior al anteriormente citado, quedando condicionada la concesión a la existencia de crédito.

Asimismo, el crédito inicial disponible podrá ampliarse con sujeción a la normativa vigente.

### **Sexto. Solicitud y Plazo de presentación de solicitudes**

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el Artículo 10 de las bases reguladoras están disponibles en las Oficinas de Atención Ciudadana y en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, en los centros/servicios de atención diurna para personas con disminución y en la página web del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.

La instancia de Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el/la persona interesada o su representante legal, se presentará, acompañada de la documentación complementaria en el registro general del Ayuntamiento:

- a) Por la Sede electrónica municipal adjuntando la documentación a la instancia genérica: <https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica/tramits/ajutsmenjador>. Es necesario que la persona que realice el trámite tenga una herramienta de identificación digital, como puede ser la T-CAT, el DNI electrónico, el sistema Cl@ve o el IdCAT Móvil.
- b) De forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana (se puede pedir cita previa: <https://citaprevia.santperederibes.cat>)

### Horarios de atención:

- OAC Ribes, Pl. de la Vila 1, 08810 Sant Pere de Ribes: De lunes a viernes de 8:30 a 14 h y el lunes y miércoles de 17 a 19 h de la tarde (no se abrirá las tardes del 15/07/2026 al 15/09/2026 ambos incluidos)

- OAC les Roquetes, Plaça de la Vinya d'en Petaca, s/n, 08812 Sant Pere de Ribes. De lunes a viernes de 8:30 a 14 h y el martes y jueves de 17 a 19h de la (no se abrirá las tardes del 15/07/2026 al 15/09/2026 ambos incluidos)

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de la prestación presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

Se establece el plazo de formalización de las solicitudes del 1 al 21 de julio de 2026, ambos incluidos.

Sant Pere de Ribes, 3 de juny del 2026

Ana Herrera  
Alcaldessa